



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Fanlo Ferrández, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PAR: D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; PSOE: D. Francisco Javier Naval Aguilar.

Excusan su asistencia: PAR: D^a. Vanesa Orensanz Campo y D^a. Marta Sarasa Rubio; PSOE: D^a. María Carmen Pueyo Lafuente.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2022, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Al no formularse ninguna observación, y sometida a votación el acta de la citada sesión, el Sr. Alcalde la proclama aprobada por 4 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

TERCERO. Ratificar, si procede, DECRETO DE ALCALDÍA 34/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para el acondicionamiento de una nave como centro de clasificación de huevos en la parcela 468 del polígono 1 de Santa Engracia de Jaca (T.M. de Puente la Reina de Jaca), de fecha 14 de junio de 2022.

Visto el DECRETO DE ALCALDÍA 34/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para el acondicionamiento de una nave como centro de clasificación de huevos en la parcela 468 del polígono 1 de Santa Engracia de Jaca (T.M. de Puente la Reina de Jaca), de fecha 14 de junio de 2022.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 4 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO DE ALCALDÍA 34/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para el acondicionamiento de una nave como centro de clasificación de huevos en la parcela 468 del polígono 1 de Santa Engracia de Jaca (T.M. de Puente la Reina de Jaca), de fecha 14 de junio de 2022.

CUARTO. Ratificar, si procede, DECRETO DE ALCALDÍA 35/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Polígono 1, Parcela 584 Puente la Reina de Jaca (Huesca), de fecha 15 de junio de 2022.

Visto el DECRETO DE ALCALDÍA 35/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Polígono 1, Parcela 584 Puente la Reina de Jaca (Huesca), de fecha 15 de junio de 2022.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 4 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO DE ALCALDÍA 35/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Polígono 1, Parcela 584 Puente la Reina de Jaca (Huesca), de fecha 15 de junio de 2022.

QUINTO. Ratificar, si procede, DECRETO DE ALCALDÍA 36/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Polígono 3, Parcela 555 Puente la Reina de Jaca (Javierregay) (Huesca), de fecha 15 de junio de 2022.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Visto el DECRETO DE ALCALDÍA 36/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Polígono 3, Parcela 555 Puente la Reina de Jaca (Javierregay) (Huesca), de fecha 15 de junio de 2022.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 4 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO DE ALCALDÍA 36/2022 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Polígono 3, Parcela 555 Puente la Reina de Jaca (Javierregay) (Huesca), de fecha 15 de junio de 2022.

SEXTO. Aprobar definitivamente, si procede, Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Ha sido examinada y dictaminada por la Comisión de Hacienda y Cuentas en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2022.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 61 de fecha 29 de marzo de 2022, no se han formulado reclamaciones.

Vista la documentación obrante en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo debate y deliberación, el Pleno, por 4 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

SÉPTIMO. Aprobar provisionalmente, si procede, Modificación presupuestaria número 2022/MOD/002 del ejercicio 2022.

Visto el expediente número 2022/MOD/002 de modificación presupuestaria del ejercicio 2022, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 4 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente número 2022/MOD/002, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	4500	61904	Reparacion Camino de la Mata	8166,40
Crédito Extraordinario	4500	61905	Pergola en Plaza de Javierregay	41503,39
Total Aumento				49.669,79

Aumento de Ingresos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	72000	De la Administración General del Estado Subvencion Reparacion Camino de la Mata	4.083,20
Aumento Iniciales	Previsiones	76103	DPH Otras subvenciones Pergola Plaza Javierregay	33.202,71
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	12.383,88
Total Aumento				49.669,79

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

OCTAVO. Aprobar provisionalmente, si procede, Modificación presupuestaria número 2022/MOD/003 del ejercicio 2022.

Visto el expediente número 2022/MOD/003 de modificación presupuestaria del ejercicio 2022, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 4 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el expediente número 2022/MOD/003, de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	4500	61901	Otras inversiones	24000,00
Suplemento de Crédito	9200	22100	Energía eléctrica	30000,00
Suplemento de Crédito	9200	21000	Reparaciones e infraestructuras	20000,00
Suplemento de Crédito	9200	22700	Limpieza y aseo	3000,00
Total Aumento				77.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	77.000,00
Total Aumento				77.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO. Aprobar, si procede, fiestas locales 2023.

Visto el escrito de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, por el que se solicita que, a los efectos de lo consignado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), se comunique a la mentada Subdirección Provincial, a la mayor brevedad posible y, en todo caso antes del 30 de septiembre de 2022, los días festivos que, a juicio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, deben respetarse en la localidad para el año 2023, informando que tales festividades no podrán exceder de dos y que no deberán coincidir con domingos, festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para toda la Comunidad Autónoma de Aragón (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 440 de fecha 14 de junio de 2022).

Visto el escrito del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por el que se solicita que, en virtud de lo dispuesto en el artículo Sexto.B).2.4 de la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Planificación y Equidad, por la que se aprueban los calendarios escolares de los cursos 2021/2022 y 2022/2023, correspondientes a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 14/06/2021), se comunique al mentado Servicio Provincial antes del 1 de septiembre de 2022 las dos fechas señaladas como fiestas locales, para el curso 2022/2023 (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 511 de fecha 14 de julio de 2022).





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 4 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar como días festivos locales para el año 2023 el 20 de enero de 2023, viernes, (San Sebastián) y el 15 de mayo de 2023, lunes, (San Isidro).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, y al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DÉCIMO. Acuerdo que proceda sobre solicitud de autorización especial de interés público para la construcción de un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas, presentada por D. Javier Jaca Larraz.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Vista la instancia general presentada por D. Jesús Javier Bonet Sanz, en representación de Javier Jaca Larraz, en la que expone “Que desea construir un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas, con objeto de poder permitir su implantación en suelo catalogado como Suelo No Urbanizable Especial, en T.M. de Puente la Reina, parcela 946 del polígono 1”, y solicita “La declaración de interés social para la construcción de almacén agrícola para albergar una seleccionadora de semillas”, adjuntando “MEMORIA PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE ALMACÉN AGRÍCOLA PARA SELECCIONADORA DE CEREALES, EN T.M. DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA). SITUACION: Polígono 1, parcela 946. PROMOTOR: JAVIER JACA LARRAZ. AUTOR: SERGIO MOREU BESCOS Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias Colegiado nº 1.156 FECHA: diciembre de 2021” (registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 2021-E-RE-260 de fecha 10 de diciembre de 2021).

Visto el INFORME RELATIVO A SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO POR EL AYUNTAMIENTO DE UNA ACTIVIDAD DE ALMACÉN AGRÍCOLA PARA SELECCIONADORA DE SEMILLAS EN SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO Y ESPECIAL. SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA. INTERESADO: D. JAVIER JACA LARRAZ REPRESENTADO POR D. JESÚS JAVIER BONET SANZ. EMPLAZAMIENTO: SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO Y ESPECIAL. PARCELA 946, POLÍGONO 1. REF. CAT.: 22288A001009460000IS. PUENTE LA REINA DE JACA. (HUESCA), de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por el Arquitecto D. Juan Carlos Pardo Callao, y que literalmente dice así:

“D. Juan Carlos Pardo Callao, Arquitecto, colegiado nº 1.551 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, a petición del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, (Huesca), informo que examinada la solicitud de declaración por el Ayuntamiento de interés





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

público específico de nave para seleccionadora de semillas en la parcela descrita, se informa favorablemente, en base a las determinaciones que regulan dicha clase de suelo, contenidas en las ordenanzas del PGOU vigente, siendo compatible dicho uso para esa clase de suelo, en base a los artículos 114.2, 115 y 118 de las ordenanzas contenidas en el PGOU vigente.

Deberá tramitarse según establece la normativa urbanística vigente, aportando posteriormente la documentación técnica necesaria, para su remisión al INAGA, y al Consejo Provincial de Urbanismo, para sus informes favorables, previos a la concesión de licencia municipal de actividad.”

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente el interés público solicitado por D. Javier Jaca Larraz para la construcción de un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas, en suelo no urbanizable genérico y especial, con emplazamiento en Polígono 1, parcela 946, en Puente la Reina de Jaca (Huesca), referencia catastral 22288A001009460000IS.

SEGUNDO. Someter la solicitud de la autorización especial en suelo no urbanizable genérico y especial para la construcción de un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas en suelo no urbanizable genérico y especial, con emplazamiento en Polígono 1, parcela 946, en Puente la Reina de Jaca (Huesca), referencia catastral 22288A001009460000IS, presentada por D. Javier Jaca Larraz, a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca y en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, sito en Calle Molino s/n 22753 Puente la Reina de Jaca (Huesca), durante horario de oficina.

TERCERO. Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca la solicitud presentada, junto con su documentación, a fin de que se emita informe en el plazo de dos meses.”

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 62 de fecha 30 de marzo de 2022, relativo al sometimiento de la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se solicitó la emisión de informe al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (registro de salida del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 2022-S-RC-129 de fecha





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

31/03/2022), solicitándose también la emisión de informe al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Delegación Provincial de Huesca (registro de salida electrónico del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 2022-S-RE-5 de fecha 31/03/2022).

Visto que, al objeto de completar la documentación ya enviada al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, para que se incluyera en el expediente y se continuara la tramitación, en fecha 26/04/2022 (registro de salida del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 2022-S-RC-155), se remitió al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca la siguiente documentación:

- Plano acotado de los alzados de la nave almacén a construir (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 2022-E-RE-86 de fecha 25/04/2022).

Vista la RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, por la que se procede a la ampliación del plazo para la emisión de informe en el expediente relativo a la autorización especial en suelo no urbanizable para la implantación de un almacén agrícola destinado a una seleccionadora de semillas en la parcela 946 del polígono 1 de Puente la Reina de Jaca (Expte. CPU-22/2022/99), con registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 403 de fecha 25 de mayo de 2022.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022 “15) PUENTE LA REINA DE JACA. Almacén agrícola para seleccionadora de semillas. Polígono 1, parcela 946. Promotor: Javier Jaca Larraz. Expte. 2022/99” (registro de entrada del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca número 477 de fecha 30 de junio de 2022), por el que se ACUERDA “Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b) del fundamento de derecho II del presente acuerdo”, estableciéndose en el apartado b) del fundamento de derecho II del mentado acuerdo, lo siguiente:

“b) Otras cuestiones

Además de los aspectos de carácter urbanístico indicados en el apartado anterior, para la autorización del uso proyectado deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

* Desde el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en respuesta a la consulta formulada al respecto, se indica que existen las siguientes afecciones medioambientales en la parcela de referencia:

ZPA-RD1432 Zonas de protección para la avifauna
ACGYPCBAR Ámbito de protección de Gypaetus Barbatous
APAUSPAL Ámbito de protección de Astropotamobius Pallipes
ES2410060 Río Aragón-Canal de Berdún (LIC)
ES0000284 Sotos y carrizales del Río Aragón (ZEPA)

Por tanto, se recabará informe y/o autorización al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en zonas ambientalmente sensibles.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

* Deberá contarse en su caso con Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, según lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

* Deberá recabarse autorización de los organismos o entidades competentes en materia de abastecimiento de agua, vertido (en caso de que la actividad conlleve generación de aguas residuales) suministro de energía eléctrica o cualquier otro servicio que se prevea.

* En su caso, se solicitará informe a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón (Protección Civil).”

Visto el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de agosto de 2022, Informe relativo a la construcción de un almacén agrícola en la parcela 946 del polígono 1 del término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca), promovido por D. Javier Jaca Larraz (Expediente INAGA 20/2022/04580), Informe Favorable (La actuación se considera compatible con los objetivos del plan de recuperación del quebrantahuesos, al localizarse fuera de áreas críticas para la especie, así como del plan de recuperación del cangrejo de río común, dada la ubicación de esta) Condicionado a, y se transcribe literalmente:

“1. Se deberá contar con todas las autorizaciones legales exigibles. Se deberá asegurar la compatibilidad y adecuación a las respectivas normativas sectoriales, así como garantizar las distancias y retranqueos exigidos por la legislación vigente.

2. El sentido del presente informe no habilita para otros usos de la construcción diferentes al solicitado. No se realizarán actuaciones o infraestructuras que no hayan sido recogidas en la solicitud planteada.

3. El promotor comunicará, con suficiente antelación, al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, las fechas previstas para el comienzo de la obra, para que pueda designar personal competente para el seguimiento de las medidas establecidas en el presente condicionado.

4. Todos los excedentes de obra y cualquier tipo de residuos que se pueda generar y que no puedan ser aprovechados en la propia obra, se deberán retirar de forma inmediata evitando su almacenamiento prolongado en la zona y se gestionarán adecuadamente, según su calificación y codificación.

Tras la finalización de las obras el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza. Asimismo, los residuos asimilables a urbanos, generados durante la fase de obra o explotación, deberán ser transportados a vertederos autorizados.

5. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles, etc.) sobre el medio. Ante cualquier vertido accidental, se procederá a su contención, la eliminación de los compuestos contaminantes del medio y la limpieza y reposición de todos aquellos componentes del medio afectados. Las labores de mantenimiento de la maquinaria se llevarán a cabo en zonas habilitadas a tal efecto. En cualquier caso, los aceites usados se retirarán a través de gestor autorizado.

6. Se adoptarán las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón particularmente durante la ejecución de las labores que conlleven especial riesgo.”

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 3 votos a favor (3 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D. Ignacio





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Sánchez Zabaleta y D. Francisco Javier López Checa) y 1 voto en contra (1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D. Francisco Javier Naval Aguilar),

ACUERDA:

PRIMERO. Conceder autorización especial de interés público a D. Javier Jaca Larraz para la construcción de un almacén agrícola para una seleccionadora de semillas, en suelo no urbanizable genérico y especial, con emplazamiento en Polígono 1, parcela 946, en Puente la Reina de Jaca (Huesca), referencia catastral 22288A001009460000IS, y de acuerdo a las determinaciones establecidas en el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022 “15) PUENTE LA REINA DE JACA. Almacén agrícola para seleccionadora de semillas. Polígono 1, parcela 946. Promotor: Javier Jaca Larraz. Expte. 2022/99”, por el que se ACUERDA “Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b) del fundamento de derecho II del presente acuerdo”, estableciéndose en el apartado b) del fundamento de derecho II del mentado acuerdo, lo siguiente:

“b) Otras cuestiones

Además de los aspectos de carácter urbanístico indicados en el apartado anterior, para la autorización del uso proyectado deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

* Desde el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en respuesta a la consulta formulada al respecto, se indica que existen las siguientes afecciones medioambientales en la parcela de referencia:

ZPA-RD1432 Zonas de protección para la avifauna
ACGYPBAR Ámbito de protección de Gypaetus Barbatous
APAUSPAL Ámbito de protección de Astropotamobius Pallipes
ES2410060 Río Aragón-Canal de Berdún (LIC)
ES0000284 Sotos y carrizales del Río Aragón (ZEPA)

Por tanto, se recabará informe y/o autorización al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en zonas ambientalmente sensibles.

* Deberá contarse en su caso con Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, según lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

* Deberá recabarse autorización de los organismos o entidades competentes en materia de abastecimiento de agua, vertido (en caso de que la actividad conlleve generación de aguas residuales) suministro de energía eléctrica o cualquier otro servicio que se prevea.

* En su caso, se solicitará informe a la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de Aragón (Protección Civil).”

Así mismo, se deberá tener en cuenta el condicionado ambiental que incorpora el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de agosto de 2022, Informe relativo a la





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

construcción de un almacén agrícola en la parcela 946 del polígono 1 del término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca), promovido por D. Javier Jaca Larraz (Expediente INAGA 20/2022/04580), Informe Favorable (La actuación se considera compatible con los objetivos del plan de recuperación del quebrantahuesos, al localizarse fuera de áreas críticas para la especie, así como del plan de recuperación del cangrejo de río común, dada la ubicación de esta) Condicionado a, y se transcribe literalmente:

“1. Se deberá contar con todas las autorizaciones legales exigibles. Se deberá asegurar la compatibilidad y adecuación a las respectivas normativas sectoriales, así como garantizar las distancias y retranqueos exigidos por la legislación vigente.

2. El sentido del presente informe no habilita para otros usos de la construcción diferentes al solicitado. No se realizarán actuaciones o infraestructuras que no hayan sido recogidas en la solicitud planteada.

3. El promotor comunicará, con suficiente antelación, al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, las fechas previstas para el comienzo de la obra, para que pueda designar personal competente para el seguimiento de las medidas establecidas en el presente condicionado.

4. Todos los excedentes de obra y cualquier tipo de residuos que se pueda generar y que no puedan ser aprovechados en la propia obra, se deberán retirar de forma inmediata evitando su almacenamiento prolongado en la zona y se gestionarán adecuadamente, según su calificación y codificación.

Tras la finalización de las obras el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza. Asimismo, los residuos asimilables a urbanos, generados durante la fase de obra o explotación, deberán ser transportados a vertederos autorizados.

5. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles, etc.) sobre el medio. Ante cualquier vertido accidental, se procederá a su contención, la eliminación de los compuestos contaminantes del medio y la limpieza y reposición de todos aquellos componentes del medio afectados. Las labores de mantenimiento de la maquinaria se llevarán a cabo en zonas habilitadas a tal efecto. En cualquier caso, los aceites usados se retirarán a través de gestor autorizado.

6. Se adoptarán las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón particularmente durante la ejecución de las labores que conlleven especial riesgo.”

SEGUNDO. Notificar a D. Javier Jaca Larraz el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Remitir a D. Javier Jaca Larraz los acuerdos adoptados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, así como el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de agosto de 2022, Informe relativo a la construcción de un almacén agrícola en la parcela 946 del polígono 1 del término municipal de Puente la Reina de Jaca (Huesca), promovido por D. Javier Jaca Larraz (Expediente INAGA 20/2022/04580), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

UNDÉCIMO. Informes y asuntos de Alcaldía.

No hay informes ni asuntos de Alcaldía.

DUODÉCIMO. Mociones, ruegos y preguntas.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

El Sr. Concejel D. Francisco Javier Naval Aguilar pregunta al Sr. Alcalde que cuando va a tener una reunión con los miembros de la Asociación Solandoto, asociación que tiene como fin la dinamización cultural y social de Puente la Reina de Jaca, reunión con el Sr. Alcalde que ya se solicitó el año pasado, y que todavía no ha tenido lugar, para hablar de temas importantes para la asociación y, por ende, para la población de Puente la Reina de Jaca, como el local de la asociación o la instalación de calefacción en la nave de Puente la Reina de Jaca, comentando también que las fuertes precipitaciones que han caído en las últimas semanas han ocasionado daños económicos a los vecinos, algunos de ellos ocasionados como consecuencia del desbordamiento de la acequia de riego a su paso por el núcleo de Puente la Reina de Jaca, que habría que buscar y requerir al propietario o propietarios de la acequia de riego para que llevara a cabo los correspondientes trabajos de conservación y desbroce de la acequia para evitar que se vuelva a repetir la misma situación, comentando también el mal uso de los contenedores que se está haciendo puesto que hay gente que echa hierba en los contenedores, y que habría que hablar con la Comarca de La Jacetania para que hiciera carteles de que en los contenedores no se puede echar hierba, preguntando también que donde se han invertido los 8.000 euros que le correspondían a Puente la Reina de Jaca para la celebración de las fiestas en 2020 y 2021, y que se podrían haber destinado a otras cosas.

El Sr. Alcalde le responde que mantendrá una reunión con los miembros de la Asociación Solandoto para hablar de todos los temas e inquietudes de la población de Puente la Reina de Jaca que le quieran plantear, que el Ayuntamiento está para hacer las gestiones que haya que hacer, tratando de buscar siempre la mejor solución a los problemas que se puedan plantear, manifestando su predisposición a que si hay alguien entre el público asistente que quiera decir algo, que lo diga cuando se levante la sesión, que lo escuchará, que para eso está, que en cuanto al local de la Asociación, se podría solicitar una subvención para acondicionar un local, que en cuanto a la calefacción en la nave de Puente la Reina de Jaca se va a estudiar la mejor alternativa, previo asesoramiento técnico, que en cuanto a la acequia de riego, en 2020 se hicieron trabajos de conservación y desbroce de un tramo de acequia en Puente la Reina de Jaca, trabajos de limpieza y desbroce del cauce y taludes de la acequia, que el problema es que hay una planta protegida que no se puede tocar, y que el Ayuntamiento se va a poner en contacto con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca para ver que se puede hacer, que en cuanto al tema de los contenedores, ya se ha puesto en contacto con la Comarca de La Jacetania, y que en cuanto a los 8.000 euros que le correspondían a Puente la Reina de Jaca para la celebración de las fiestas en 2020 y 2021, no se han gastado en fiestas porque en 2020 y 2021 no se celebraron, y que se han invertido en otras actuaciones, como el arreglo de caminos en el término municipal de Puente la Reina de Jaca.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las once horas y tres minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Sergio Fanlo Ferrández.

Documento firmado electrónicamente

